

**Nº 6889**



**RESOLUCIÓN**

**DE**

**18 JUN 2014**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora - Risaralda "

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

A través de llamada telefónica la Ingeniera **DORA PACHON RODRIGUEZ** del Grupo de Desarrollo Informático de la SNR, solicita a ésta Dirección de Desarrollo Registral, la suspensión de términos en la ORIP de Pacora – Risaralda para los días 18, 19, 20 y 21 de junio del 2014, debido a fallas técnicas en los equipos del centro de cómputo de dicha Oficina. De la misma manera informa que no se tiene tiempo estimado de solución.

Al presentarse en la Oficina de Registro, fallas técnicas en los equipos del centro del cómputo y al no tener conocimiento del tiempo de arreglo, no podrá llevarse a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora – Risaralda.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos citados en la llamada, autoriza la suspensión de términos y la no Prestación del Servicio Público Registral durante los días 18, 19, 20 y 21 de junio del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora - Risaralda, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral durante los días 18, 19, 20 y 21, de junio del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora - Risaralda, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Nº 6889 18 JUN 2014

Foja N. 2 (dos) de la Resolución N.º ..... de ..... Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora - Risaralda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos de los días 18, 19, 20 y 21 de junio 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el Registrador velará el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **OSCAR GARCIA SALDARRIAGA** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora - Risaralda, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.


**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 18, 19, 20 y 21 de junio del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora - Risaralda, e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

18 JUN 2014

Proyectó: Elena Z.

